



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO  
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

PRECIOS CONCERTADOS  
Núm. 00/2

Depósito legal: 88-1954

Administración: Diputación Provincial

INSERCIÓNES

No gratuitas, 4,50 pías. línea  
Pagos por adelantado.

Ejemplar, 5 pesetas; De años anteriores, 5.

Año 1968

Martes 23 de enero

Número 16

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**DECRETO 3297/1967, de 28 de diciembre, por el que se aprueba la disolución de las Entidades Locales Menores de Valmayor de Cuesta Urría y Santa Coloma, pertenecientes al Municipio de Merindad de Cuesta Urría, en la provincia de Burgos.**

El Ayuntamiento de Merindad de Cuesta Urría (Burgos) acordó, con el quórum legal, solicitar la disolución de las Entidades Locales Menores de Santa Coloma y Valmayor de Cuesta Urría, por no existir habitantes en las mismas en número suficiente para regir y administrar sus bienes.

En el expediente se han cumplido las normas de procedimiento exigidas por la vigente legislación, constan los informes favorables de los Organismos llamados a dictaminar, y se ha demostrado la existencia de notorios motivos de conveniencia económica y administrativa que aconsejan la disolución solicitada.

En su virtud, de conformidad con los dictámenes de la Dirección General de Administración Local y Comisión Permanente del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de diciembre de mil novecientos sesenta y siete,

#### DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba la disolución de las Entidades Locales Menores de Valmayor de Cuesta Urría y Santa Coloma, pertenecientes al Municipio de Merindad de Cuesta Urría (Burgos).

Artículo segundo.—Queda facultado el Ministerio de la Gobernación

para dictar las disposiciones que pudiera exigir el cumplimiento de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.—FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de la Gobernación, Camilo Alonso Vega.

### GOBIERNO CIVIL

SECRETARÍA GENERAL

#### Circular sobre estricnina

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente Ley de Caza y Reglamento para su aplicación, he tenido a bien autorizar a don Herminio García Santo Domingo, vecino de Burgos, para que pueda proceder a la colocación de preparados de estricnina por el acotado de caza que lleva en arriendo en los términos municipales de Mozoncillo y San Millán de Juarros, al objeto de exterminar los animales dañinos que hay por los acotados.

Lo que se hace público para general conocimiento y en evitación de posibles desgracias.

Burgos, 19 de enero de 1968.—El Gobernador Civil, Eladio Perladó Cadavieco.

### Providencias Judiciales

#### Burgos

##### CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado Juez de este Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos, en demanda de pobreza instada por el Procurador

don Julián de Echevarrieta Miguel, en nombre y representación de doña Carmen Cano Porras, mayor de edad, casada y vecina de esta ciudad, para litigas contra su esposo don Leoncio Martínez Arnaiz, que se encuentra en el extranjero como emigrante y cuyo actual paradero se ignora, por la presente se emplaza a dicho demandado para que, en el término de nueve días, comparezca en autos personándose en forma y conteste a la demanda, bajo apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el procedimiento con la representación del Estado por medio del señor Abogado del Estado de esta provincia.

Burgos, dieciséis de enero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, Damián Pascual.

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado, Juez de Instrucción número dos de la ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: Que por haber sido habido el procesado José García Peña, declarado en rebeldía en el sumario que instruyo con el número 44/67, por hurto, se dejan sin efecto las requisitorias que se expidieron con fecha 15 de junio pasado y las órdenes que en ella se daban a la Policía Judicial. Dicha requisitoria se publicó en este "Boletín" de 19 de junio pasado.

Dado en Burgos, a dieciocho de enero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, José María Azpeurrutia Moreno.—El Secretario, Román García Maqueda.

##### CÉDULA DE REQUERIMIENTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha en cumplimiento de ejecutoria de las diligencias preparatorias número 89 de 1966, contra Angelo José González

de Carvalho, de cuarenta y cinco años de edad, soltero, obrero, natural de Souropines Pinhel (Portugal) y vecino de Offenbach am Main (Alemania), se requiere por medio de la presente a dicho inculcado para que, en término de ocho días a partir de la publicación de esta cédula, haga efectiva ante este Juzgado la cantidad de dos mil pesetas, que, en concepto de indemnización de daños y perjuicios, fue condenado a abonar al perjudicado Jesús Díez Cuesta, así como para que en el mismo término entregue el carnet de conducir que posea, al objeto de cumplir la pena de privación por un mes que le fue impuesta igualmente por sentencia de la Ilma. Audiencia provincial de esta ciudad, de fecha 25 de octubre de 1966, bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

Burgos, 18 de enero de 1968.—  
El Secretario, Román García Maqueda.

En virtud de lo acordado por el señor Juez Municipal número dos en providencia de esta fecha dictada en juicio faltas número 305/67, seguido por lesiones, se cita a los denunciados Matias García Esteban y su esposa Vicenta Vera Cascales cuyos domicilios señalados le fueros en Santander, calle Castilla, pensión Miramar, hoy en ignorado paradero, a fin de que el día 8 de febrero próximo y hora de las 10,30 de su mañana, comparezcan en este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, para la celebración del juicio por lesiones, a José Arribas Isequillas, previniéndoles que deberán comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse y que en otro caso les parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que lo acordado se lleve a efecto y su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido la presente en Burgos, a diecisiete de enero de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, (ilegible).

### Briviesca

D. Ezequiel Miranda de Dios, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Briviesca y su partido,

Por el presente hago saber: Que por auto de 10 de los corrientes y a instancia del acreedor Bonifacio Luis Bárcena Sáez, que se halla representado por el Procurador don Carlos Parra Mallaina, nombrado de oficio, se ha declarado en quiebra al comerciante Eduardo Rubio Gonzá-

lez, vecino que fue de Briviesca, habiéndose nombrado Comisario y Depositario de la quiebra, respectivamente, a los comerciantes vecinos de esta ciudad don Rafael Martínez Martínez y don Antonio López Linares y González, los que han aceptado el cargo.

Se requiere a las personas que tengan en su poder alguna cosa de la pertenencia del quebrado, para que lo manifiesten al Sr. Comisario, bajo los apercibimientos legales, incluso el poder ser considerados cómplices de la quiebra; y se advierte a los que adeuden cantidades al quebrado que las entregue al Depositario, bajo apercibimiento de no reputarse pagos legítimos si lo hicieren de otro modo, así como en su día a los Síndicos que se nombraren.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el Auto declaratorio de quiebra.

Dado en la ciudad de Briviesca, a 16 de enero de 1968.—El Juez, Ezequiel Miranda de Dios.—El Secretario, (ilegible).

### Requisitoria

Alfonso Saez Navarro, hijo de Alfonso y Josefa, natural de Puerto Lumbreras (Murcia), de estado soltero, de 26 años de edad, domiciliado ultimamente en Gava (Barcelona), y Aranda de Duero (Burgos), al que se le instruye expediente por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo, comparecerá en el término de 30 días a partir de la publicación de esta requisitoria ante el Juez Instructor de la Caja de Recluta número 351 de Murcia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Murcia, 17 de enero de 1968.—  
El Comandante Juez Instructor, Julián Huertas Serrano.

## Anuncios Oficiales

### Audiencia Territorial de Burgos

#### Secretaría de Gobierno

Vacantes los cargos de Juez de Paz sustituto de Arauzo de Salce (Salas) y Juez de Paz sustituto de La Molina de Ubierna (Burgos 1), se anuncia por el presente para que los que aspiren a desempeñarlos puedan solicitarlo del Excmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la publicación de este

anuncio, por medio de instancia reintegrada con póliza de 3 pesetas y otra de la Mutualidad Judicial de 150 pesetas, que presentarán en la Secretaría del Juzgado de 1.ª instancia respectivo, acompañando los documentos ordenados en el Decreto Orgánico vigente y los demás que estimen convenirles.

Burgos, 19 de enero de 1968.—  
El Secretario de Gobierno, Antonio Vitoria.

### Sala de lo Contencioso Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que en el recurso contencioso administrativo número 131 de 1967, interpuesto por don Joaquín Plana Peñart, representado por el Procurador don Francisco Javier Prieto Sáez, contra los decretos dictados por el Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad de fechas 15 de diciembre de 1966 y 26 de abril de 1967, sobre clausura y cese de la industria del recurrente en tanto continúen el grado de molestias que impiden el funcionamiento de su industria, se ha solicitado por la representación de dicho recurrente ampliación de citado recurso al decreto del Alcalde de expresada Corporación, de fecha 15 de diciembre de 1967, que dispuso la clausura de la actividad industrial del recurrente en el plazo de cuarenta y ocho horas.

Y en virtud de tal ampliación se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coayuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 17 de enero de 1968.—  
El Secretario, José Martínez Morete.—V.º B.º—El Presidente, (ilegible).

### DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

Amojonamiento del monte "La Tesla", número 532-A, de los del Catálogo de utilidad pública de la provincia de Burgos y de la pertenencia de Tartalés de los Montes, Urria y Mijangos

Recibido en esta Jefatura el expediente de amojonamiento del monte

número 467-A del Catálogo de los de utilidad pública de esta provincia, denominado "La Tesla", de la pertenencia de Tartalés de los Montes, Urria y Mijangos, se hace público que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se abre vista del mismo en las oficinas de este Distrito Forestal, calle Madrid, 7 y 9, durante el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que pueda ser examinado todos los días hábiles, desde las nueve y media a las catorce y media horas por los interesados, quienes podrán presentar durante los 15 días siguientes las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 18 de enero de 1968.—  
El Ingeniero Jefe, Emilio Elorza.

## Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza

### Jefatura de la 3.ª Región.

Por haberlo así dispuesto el Ilustrísimo Sr. Jefe del Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza, se crea el Coto de Pesca Deportiva de Cerezo de Riotirón, que funcionará durante este año, ateniéndose a lo siguiente:  
Denominación.—Coto de Cerezo de Riotirón.

Localización.—Se encuentra situado entre las provincias de Burgos y Logroño. Tiene una longitud de 8.000 metros y sus límites son: desde el puente de Cerezo de Riotirón, en la provincia de Burgos, hasta el puente de Leiva, en la provincia de Logroño.

Período de funcionamiento.—Época hábil para la pesca de la trucha.

Número de permisos.—Para los pescadores Asociados, provinciales, Nacionales y Extranjeros, 6 permisos los días laborables y 8 en los días festivos, y para los pescadores ribereños 2 permisos en días laborables únicamente.

Precios.—Extranjeros no residentes, 100 pesetas; Socios de cualquier Sociedad colaboradora de este servicio, 25 pesetas; Provinciales, 50 pesetas; Nacionales, 50 pesetas y Ribereños, 25 pesetas. Estos precios se entienden para días laborables y festivos.

Centros de expedición de permisos.  
La mitad del número de permisos a

expedir, correspondien a la Jefatura de la 3.ª Región de Pesca Continental y Caza en Burgos, y la otra mitad a la Delegación Especial de este Servicio en Logroño.

Limitación de capturas.—10 truchas por permiso.

Artes y cebos permitidos.—Todos los autorizados por la Ley.

Otros datos.—Se consideran ribereños los vecinos de los términos municipales de Cerezo de Riotirón, Tormentos y Leiva. La pesca del cangrejo no se autoriza en este nuevo tramo acotado.

Burgos, 18 de enero de 1968.—  
El Ingeniero Jefe Regional, F. Luera.

## Ayuntamiento de Melgar de Fernamental

Este Ayuntamiento, en sesión del cinco de los corrientes, ratificando acuerdos sobre creación en la villa de un Colegio libre adoptado y vista la resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de 22 de diciembre último, reconociendo el derecho de la Corporación municipal a los beneficios del Decreto 1614/1964 que regula dicha creación, acordó constituir las garantías precisas a la entrega de ayudas del Banco de Crédito a la Construcción y demás reglamentario establecido a tal fin.

Lo que se hace público para que durante el plazo de quince días hábiles puedan formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en relación con lo dispuesto en el número 3.º del artículo 780 de la Ley de Régimen Local.

Melgar de Fernamental, 8 de enero de 1968.—El Alcalde, Mariano Zurita.

## Ayuntamiento de Tardajos

Confeccionado el padrón de vehículos sujetos al impuesto sobre tasa y circulación de vehículos de motor, que regirán con altas y bajas que se comuniquen en forma legal durante el próximo año de 1968, queda expuesto al público, por el plazo de 15 días hábiles, en la Secretaría de este Municipio, a efectos de examen y presentación de las reclamaciones a que haya lugar.

Tardajos, 15 de enero de 1968.  
El Alcalde, (ilegible).

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Rabé de Las Calzadas y Adrada de Haza.

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se hace público que don Andrés Angulo Arnaiz, ha solicitado licencia para instalación de un almacenamiento de butano en el pago titulado "Rebejuela" de este término municipal.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días a contar desde la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Tardajos, 18 de enero de 1968.  
El Alcalde, (ilegible).

368.—81,00

## Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

Acordado por este Ayuntamiento el sacar a subasta la venta de una parcela de terreno para edificar, por el procedimiento de pujas a la llana, con sujeción a los trámites y requisitos que exige la ordenanza municipal para la construcción de obras, cuya subasta tendrá lugar el día 30 del presente mes y hora de las 20, dicha parcela de terreno está en el sitio denominado "Campablo", y sus dimensiones son de 40 metros por 20.

Lo que se hace público para conocimiento del vecindario y al objeto de que quien se considere perjudicado pueda presentar reclamaciones en el plazo de quince días en la Secretaría municipal.

Regumiel de la Sierra, 16 de enero de 1968.—El Alcalde, (ilegible).  
355.—99,00

## Ayuntamiento de Pinilla Trasmonte

Instruido el expediente de suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de julio de 1955).

Pinilla Trasmonte, 2 de enero de 1968.—El Alcalde, (ilegible).

## Ayuntamiento de Castil de Peones

Por "Degesa", se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia para insta-

lar dos depósitos de gas propano, con capacidad de 3.000 kilos cada uno, en la finca de su propiedad, sita al pago de "Los Majuelos".

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Castil de Peones, 17 de enero de 1968. — El Alcalde, Enrique Alegre.

351.—149,00

Desconociéndose el paradero del molzo Manuel Giménez García, hijo de Angel y de Emilia, nacido en esta localidad el 14 de marzo de 1947, como asimismo el de sus padres, y hallándose comprendido en el alistamiento de este Municipio para el reemplazo de 1968, con arreglo al caso 5.º del artículo 66 del Reglamento de Reclutamiento, se le cita por medio del presente para que los días 28 del actual y 11 de febrero próximo, a las once horas, comparezca en este Ayuntamiento a los actos de rectificación y cierre definitivo del alistamiento, respectivamente, y el día 18 del citado mes de febrero, a las diez horas, al acto de clasificación y declaración de soldados, apercibiéndole de que, si no comparece a este último acto, por sí o por persona que le represente, será declarado prófugo.

Castil d Peones, 18 de enero de 1968.—El Alcalde, Enrique Alegre.

### Ayuntamiento de Junta de Río de Losa

Confeccionado el padrón de vehículos sujetos al impuesto sobre tasa y circulación de vehículos de motor, que regirá con altas y bajas que se comuniquen en forma legal durante

el próximo año de 1968, queda expuesto al público por el plazo de 15 días hábiles, en la Secretaría de este Municipio, a efectos de examen y presentación de las reclamaciones a que haya lugar.

Junta de Río de Losa, 18 de enero de 1968.—El Alcalde, Fidel Relloso.

### Recaudación de Contribuciones de la zona de Aranda de Duero

Don Eloy Hernando Gómez, Recaudador de Contribuciones y Agente Ejecutivo de la expresada zona,

Hago saber: Que en el expediente de apremio que me hallo instruyendo por el débito de contribución rústica, urbana y certificación de débito del S.N.T. y que fueron comprendidos en la relación de descubiertos presentados en Tesorería de esta provincia en fecha 25 de mayo y 25 de noviembre de 1967, se hallan adeudando al tesoro los individuos que a continuación se expresan, y resultando que los mismos son hacendados forasteros y de paradero desconocido se les cita por medio del presente anuncio para que en el plazo de ocho días a contar de esta fecha, señalen domicilio o representante, advirtiéndoles que transcurridos los cuales se proseguirá el procedimiento en rebeldía con forme determina el artículo 127 del Estatuto de Recaudación.

#### Fuentecén

Benigno Lázaro Lázaro.

#### Fuentelisendo

Benigno Lázaro Lázaro.

#### Haza

Benigno Lázaro Lázaro.

#### Deudores por urbana Fuentelisendo

Hrs. de Agapito Lázaro Madrigal.

Benigno Lázaro Lázaro.

Y para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido la presente en Aranda de Duero, 22 de enero de 1968.—El Agente Ejecutivo, Eloy Hernando Gómez.

### Recaudación de Contribuciones de la zona de Miranda de Ebro

En expediente ejecutivo seguido por esta Recaudación, contra doña Agueda Vegas Baños, vecina de Burgos, por débitos del concepto de Urbana y Rentas del Capital (Prés-

tamo Hipotecario), del Ayuntamiento de Pancorbo, cuyos débitos se le tienen notificados.

Y siendo el acreedor hipotecario don Eduardo Rubio González, vecino que fue de Briviesca, hoy en ignorado paradero.

Teniendo en cuenta que los bienes inmuebles afectados por el débito, pasaron a poder de los hermanos don Angel y don Eduardo Rubio González, por el presente edicto, en cumplimiento del artículo 127 del Estatuto de Recaudación, se cita a expresados señores Rubio González, o terceros adquirentes, para que en el plazo de ocho días, a contar de la fecha de su publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, comparezcan en el expediente, o bien señalen domicilio o representante legal; bien advertidos de que, una vez transcurrido dicho plazo, se continuará el procedimiento ejecutivo en rebeldía, conforme determina dicho artículo.

Miranda de Ebro, 20 de enero de 1968. — El Recaudador, Miguel Menéndez.

## Anuncios Particulares

### Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de Burgos, el próximo día siete de enero corriente y hora de las trece de la mañana, se sacará a subasta las resinas de pino de este monte, en el salón del Ayuntamiento y bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue.

Es objeto de subasta 21.307 pinos a vida y 1.345, a muerte, por la tasación de 173.252 pesetas.

Los pliegos deberán ser presentados en la Secretaría del Ayuntamiento hasta las trece horas del día anterior del día de la subasta.

Las condiciones se hallan en la Secretaría del Ayuntamiento.

Caso de quedar desierta la primera habrá segunda con las mismas condiciones, pasados los diez días.

Pinilla de los Barruecos, 17 de enero de 1968.—El Alcalde, Antonio Rey.

354.—113,00